

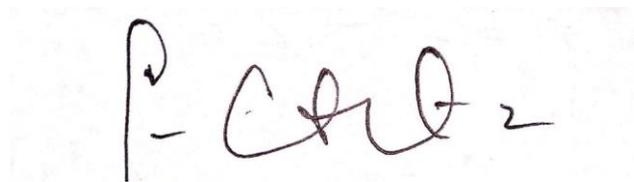
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

**Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso N° 2017-00449.**

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones adosadas por la parte demandante visibles en el archivo 005 del expediente electrónico, mediante las cuales acreditó haber tramitado ante la Oficina de Archivo Central de la Rama Judicial el desarchivo de los procesos 2010-00142 y 1997-04159 que cursaron respectivamente en los Juzgados 2 y 19 Civiles del Circuito de Bogotá. Lo anterior en razón a la prueba trasladada decretada.
2. Oficiése a la Oficina de Archivo Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe la suerte de las solicitudes de desarchivo registradas con radicados No. 22-69233 y 22-691178 formuladas por Fernando González Cifuentes.
3. Se conmina al demandante para que realice las pesquisas necesarias a fin de determinar la suerte de las solicitudes de desarchivo antes referidas y acredite su actuar ante este juzgado.
4. Previo a tener en cuenta la renuncia de la abogada Ana María Torres frente al poder otorgado por la acreedora hipotecaria Rosalba Soler de López (arch. 006 Exp. Electrónico), acredítese dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente determinación que el correo electrónico [infogrupopurpura@gmail.com](mailto:infogrupopurpura@gmail.com) sea de dominio de la poderdante. Lo anterior so pena de no tener en cuenta la renuncia al poder.

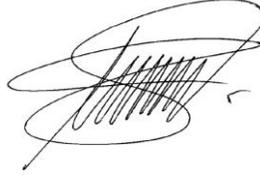
**NOTIFÍQUESE,**



**NESTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 068 Hoy 17-10-2023

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally above the name.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario